



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Lunes 2 de Abril de 2018

NÚM. 58

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° SFA-LP-D345-2/2018

REFERENTE A LA OFERTA DE CRÉDITO, CON O SIN GARANTÍA PARCIAL, PARA EL REFINANCIAMIENTO TOTAL DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS



Dirección del Periódico Oficial
Gobierno del Estado de Michoacán

REQUISITOS PARA PUBLICAR

Edictos:

Documento expedido por el juzgado, en original con sello y firma.
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Avisos Fiscales:

Aviso expedido por la Administración de Rentas de la localidad y certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento.
Presentar oficio que ordena la publicación, expedido por la Dirección de Catastro del Estado.
(Se ubica en Av. Lázaro Cárdenas No. 1016, Col. Ventura Puente, Morelia, Mich.).
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Escrituras o Autorización definitiva para fraccionamiento:

Copia cotejada por notario público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Cambio de Uso de Suelo:

Documento expedido por el H. Ayuntamiento correspondiente.
Autorizado por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Balances Financieros, Convocatorias Avisos de Fusión y Liquidaciones:

Documento Original en hoja membretada.
Copia simple del Acta Constitutiva de la Empresa. (Donde se otorgue poder al representante legal).
Firmado por el representante legal.
Si es más de una foja, deberá firmarse al calce en cada una.
Copia de la credencial de elector de la persona que firma el documento.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

MICHOACÁN
Está en ti

Tabachín, # 107, Col. Nva. Jacarandas,
C.P. 58099, Morelia, Michoacán
Tel. 443 312 32 28, 443 317 06 84,
Periodicooficial@michoacan.gob.mx
www.michoacan.gob.mx

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
SFA-LP-D345-2/2018**

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 22, 23 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 17 y 21 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; artículos 44, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 6, fracción I, incisos C), E) y H), 8, 11 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 46 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2018; 5 del Decreto Número 345 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y publicado el día 08 de marzo de 2017 en el Periódico Oficial del Estado; 17, fracción II y 19 fracciones X y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y demás relativos, convoca a las instituciones de crédito de banca múltiple o banca de desarrollo para participar con su oferta de crédito, con o sin garantía parcial, en la presente Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Los términos no definidos expresamente en la presente Convocatoria y que aparezcan con mayúscula inicial, tendrán el significado que a ellos se atribuye en las Bases de la Licitación.

Objeto de la licitación pública:	Seleccionar la o las mejores ofertas de crédito, con o sin garantía parcial, para el refinanciamiento total de la emisión de certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra MICHCB07U (la "Emisión"), así como seleccionar, en su caso, la mejor oferta de garantía parcial.
Monto Total del Financiamiento:	Hasta la cantidad de MXN \$4,600'000,000.00 (cuatro mil seiscientos millones de pesos, 00/100 M.N.). Este monto se ha determinado con base en las proyecciones del valor de la unidad de inversión, por lo que, al momento de la firma del contrato de crédito y, en su caso, de la disposición, se ajustará con la finalidad de que se dispongan únicamente los recursos necesarios para la liquidación total de la emisión y, en su caso, la constitución de fondos de reserva, el pago de costos de rompimiento y gastos que genere la operación.

El Monto Total del Financiamiento se contratará bajo dos esquemas: (i) un segmento con fuente de pago en el Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (el "FAFEF"), y (ii) otro segmento con fuente de pago en participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, en los siguientes términos:

1. Segmento con fuente de pago en FAFEF

1.1 Monto del Financiamiento con FAFEF	Hasta la cantidad de \$2,500'000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)
1.2 Perfil de amortizaciones:	Pagos de principal mensuales, predeterminados, consecutivos y crecientes al 1.3%, en términos de la tabla de amortización que se adjuntará a las Bases de Licitación.
1.3 Condiciones suspensivas mínimas para la disposición:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Estado entregue al acreditante la constancia de inscripción del Contrato de Crédito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración. 2. Que el Estado entregue al acreditante la constancia de inscripción del Contrato de Crédito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 3. Que el fiduciario del fideicomiso de administración y fuente de pago entregue al acreditante la constancia de inscripción del contrato de crédito en el Registro del Fideicomiso, la cual le otorga a éste la calidad de financiamiento y al acreditante la calidad de fideicomisario en primer lugar. 4. Que el Estado hubiere entregado a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la notificación e instrucción irrevocable correspondiente, en la que se notifique la constitución del fideicomiso de administración y fuente de pago y la afectación del 25% (veinticinco por ciento) del FAFEF (según este término se define más adelante) y se le instruya irrevocablemente para que a partir de dicha fecha y hasta la liquidación de o de los créditos, en cada entrega de FAFEF, entregue el FAFEF Afectado en la cuenta general del fideicomiso que en la propia notificación se le indica.
1.4 Recurso a otorgar como fuente de pago:	El derecho y los ingresos al 25% (veinticinco por ciento) del FAFEF, en el entendido que, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal se podrá destinar, cada año, al servicio de las obligaciones contraídas hasta la cantidad de que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del FAFEF que le corresponda al Estado en el ejercicio fiscal de que se trate, o bien, a los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal del año de contratación de las obligaciones. (el "FAFEF Afectado").

1.5 Vehículo de pago:	El contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que celebrará el Estado, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar (o Fideicomisario en Tercer Lugar, en caso de existir garantía parcial), con la institución de crédito de su elección como fiduciario, a cuyo patrimonio se afectará el FAFEF Afectado.
1.6 Garantía de Pago	Dentro de este proceso se licitará la contratación de una garantía de pago oportuno por un monto equivalente hasta del 30% (treinta por ciento) del Monto del Financiamiento de FAFEF (la " <u>Garantía Parcial</u> "), en el entendido que, si del resultado de este proceso, el Estado celebra dos o más créditos, se podrán celebrar tantas Garantías Parciales como créditos se celebren. La Garantía Parcial que el Estado licitará deberá reunir las siguientes características: (i) constitutiva de deuda pública; (ii) irrevocable e incondicional; (iii) pagadera en pesos y dentro de territorio nacional; (iv) con un plazo de disposición de 20 (veinte) años, y con plazo de amortización de 60 (sesenta) meses adicionales al plazo de disposición; y (v) cuyas cantidades ejercidas causarán intereses.

1. Segmento con fuente de pago en Participaciones

2.1 Monto del Financiamiento con Participaciones:	Hasta la cantidad de \$2,100'000,000.00 (dos mil cien millones de pesos 00/100 M.N.).
2.2 Perfil de amortizaciones:	Pagos de principal mensuales, predeterminados, consecutivos y crecientes de forma irregular, iniciando con el 0.0613% del saldo insoluto en el primer periodo hasta el 0.5221% en el último periodo, en términos de la tabla de amortización que se adjuntará a las Bases de Licitación.
2.3 Condiciones suspensivas mínimas para la disposición:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Estado entregue al acreditante la constancia de inscripción del Contrato de Crédito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración. 2. Que el Estado entregue al acreditante la constancia de inscripción del Contrato de Crédito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. 3. Que el fiduciario del Fideicomiso (según este término se define más adelante) entregue al acreditante la constancia de inscripción del contrato de crédito en el Registro del Fideicomiso, la cual le otorga a éste la calidad de financiamiento y al acreditante la calidad de fideicomisario en primer lugar. 4. Que el Estado hubiere entregado a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la instrucción irrevocable correspondiente, en la que se notifique la afectación de las Participaciones Afectadas Adicionales o las Participaciones Afectadas (según estos términos se define más adelante) para que a partir de dicha fecha y hasta la liquidación de los créditos, en cada ministración, anticipo o entero de participaciones federales entregue las Participaciones Afectadas en la cuenta general del Fideicomiso que en la propia notificación se le indica.
2.4 Recurso a otorgar como fuente de pago:	El derecho y los ingresos al 5.50% (cinco punto cincuenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, así como cualquier otro derecho e ingreso que lo modifique o sustituya, el cual equivale al 7.23% (siete punto veintitrés por ciento) del Fondo General de Participaciones del Estado, una vez <i>excluyendo</i> las participaciones que del mismo reciben los Municipios, sin afectar derechos de terceros (las " <u>Participaciones Afectadas</u> " si se trata de créditos con Garantía Parcial o las " <u>Participaciones Afectadas Adicionales</u> " si se trata de créditos sin Garantía Parcial).
2.5 Vehículo de pago:	En caso de que la o las Ofertas Ganadoras sean sin Garantía Parcial: el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago F/4522, que celebraron el 10 de noviembre de 2017, el Estado en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en calidad de Fiduciario, a cuyo patrimonio se afectarán las Participaciones Afectadas Adicionales. <u>En caso de que la o las Ofertas Ganadoras sean con Garantía Parcial:</u> el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que celebrará el Estado, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar, con la institución de crédito de su elección como fiduciario, a cuyo patrimonio se afectará las Participaciones Afectadas.
2.6 Garantía de Pago	Dentro de este proceso se licitará la contratación de una garantía de pago oportuno por un monto equivalente hasta del 30% (treinta por ciento) del Monto del Financiamiento con Participaciones (la " <u>Garantía Parcial</u> "), en el entendido que, si del resultado de este proceso, el Estado celebra dos o más créditos, se podrán celebrar tantas Garantías Parciales como créditos se celebren. La Garantía Parcial que el Estado licitará deberá reunir las siguientes características: (i) constitutiva de deuda pública, (ii) irrevocable e incondicional, (iii) pagadera en pesos y dentro de territorio nacional, (iv) con un plazo de disposición de 20 (veinte) años, y con plazo de amortización de 60 (sesenta) meses adicionales al plazo de disposición, y (v) cuyas cantidades ejercidas causarán intereses.

* Durante el proceso, el Estado podrá ajustar el monto del financiamiento de cada segmento, así como el porcentaje de garantía parcial que se licita, en el entendido que será por lo menos 10 (diez) días naturales antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

1. Aspectos comunes ambos segmentos:

3.1 Plazo:	20 (veinte) años.
3.2 Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
3.3 Periodo de disposición:	Cuatro meses a partir de la firma del contrato, prorrogables, en su caso, a solicitud del Estado por un periodo igual.
3.4 Condiciones de la disposición:	Dado que se trata de un refinanciamiento, se propone una única disposición para el pago de la emisión a refinanciar y, en su caso, el pago de comisiones, pago de gastos y constitución de fondos de reserva. El Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada y si así lo solicita el acreditante, el Estado entregará a éste el Pagaré que documente la disposición.
3.5 Tasa de Referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, determinada por Banco de México y publicada todos los días hábiles bancarios en su portal de internet (www.banxico.org.mx). La tasa TIIE aplicable para el cálculo de los intereses será la que Banco de México dé a conocer en su portal de internet (www.banxico.org.mx), en la fecha de inicio de cada periodo mensual en que se devenguen los intereses, en el entendido que, para los días inhábiles en los que no se dé a conocer la Tasa TIIE, se aplicará la publicada el día hábil inmediato anterior.
3.6 Tasa de Interés:	Tasa de Referencia, más los puntos porcentuales que correspondan en función de la calificación del crédito, en atención a la tabla correspondiente.
3.7 Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual.
3.8 Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de las 48 horas siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado, previo cumplimiento de las condiciones sus pensivas.
3.9 Contratación de instrumentos derivados:	Cobertura de Tasa de Referencia, hasta una tasa máxima de 12% (doce por ciento), con duración de 24 meses, a ser contratado dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la disposición del crédito y renovable en términos del Modelo de Contrato de Crédito.
3.10 Gastos Adicionales:	Las ofertas deberán especificar todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento.
3.11 Condiciones de las Ofertas:	(i) Irrevocables; (ii) con una vigencia expresa de por lo menos 60 días naturales a partir de su presentación; (iii) por el monto total o parcial objeto de la presente convocatoria; (iv) por un plazo de 20 años y que exprese el resto de las características del financiamiento antes señaladas; (v) cualquier costo en el que incurran los interesados será a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración de reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación del proceso licitatorio y (vi) que incluyan todos los requisitos previstos en las Bases de la presente licitación.

2. Calendario de la licitación pública y condiciones de las Ofertas.

Calendario de la licitación:	2 de abril de 2018	Publicación de la convocatoria.
	2 de abril de 2018.	Fecha a partir de la cual la información estará a disposición de los interesados en la página web
	Del 2 al 13 de abril de 2018.	Periodo para formular preguntas y aclaraciones por parte los interesados, en preparación de la Junta de Aclaraciones.
	16 de abril de 2018.	Junta de Aclaraciones.
	11 de mayo de 2018.	Acto de presentación y apertura de propuestas.
	14 de mayo de 2018.	Acto de Fallo.
	21 de mayo de 2018.	Fecha límite para la celebración del o de los contratos de crédito.

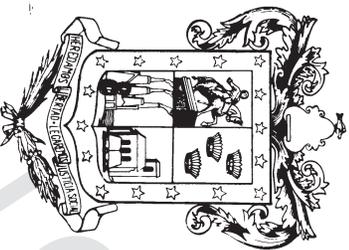
"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Todos los actos de la licitación pública se realizarán en el domicilio de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicado en Av. Ventura Puente Numero 112, Colonia Chapultepec Norte en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfonos 01 (443) 313-99-80 y 01 (443) 313-06-25. Los interesados podrán acceder a la información en la página web <http://www.secf Finanzas.michoacan.gob.mx/refinanciamientoemisionbursatil>, la cual será el medio de comunicación entre el Estado y las instituciones de crédito y de banca de desarrollo que estén interesadas. Para propiciar la mayor participación posible, no se han previsto requisitos a los interesados para registrarse como licitantes, por lo que, **el único evento de participación obligatoria para los interesados en el proceso, es el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, mediante la presentación de una o varias Ofertas**, por lo que será responsabilidad de cada interesado consultar la página antes mencionada para conocer, en su caso, los cambios al calendario y otras características del proceso de licitación. El Estado se reserva el derecho de modificar el calendario, las Bases y demás documentación relacionada con el presente proceso licitatorio, en cualquier momento, hasta 10 (diez) días naturales antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Asimismo, la Secretaría tendrá la facultad de cancelar la licitación cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias justificadas que provoquen la decisión de no contratar los Financiamientos y/o cuando de continuarse con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. No podrán participar en la licitación pública personas morales de nacionalidad extranjera, ni aquéllos que se encuentren impedidos o inhabilitados para contratar con el Estado en términos de la normatividad aplicable.

Cualquier situación relacionada con la presente Licitación Pública que no esté prevista en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, será resuelta por la Secretaría apeguándose a la legislación y su decisión será inapelable, la cual será comunicada, con independencia de quien hubiere planteado la consulta, de forma general en la página web antes señalada.

Morelia, Michoacán, 2 de abril de 2018.

Lic. Carlos Maldonado Mendoza
Secretario de Finanzas y Administración
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo
Rúbrica



COPIA SIN VALOR LEGAL